



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE MULTIEXPORT FOODS S.A.

VALPARAISO, - 4 JUN. 2018

R. EX. N° 2037

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 433 y N° 464, ambos de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 76, N° 379 y N° 1085, todas de 2018, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 75 de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 76, modificada por Resolución N° 379, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Multiexport S.A. y Multiexport Pacific Farms S.A., empresas que forman parte del grupo empresarial Multiexport Foods S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Informes Técnicos (D.Ac.) citados en Visto, y que forman parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 76, modificada por Resolución N° 379, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

**RESUELVO:**

1.- Modificase la Resolución N° 76, modificada por Resolución N° 379, ambas de 2018, y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Salmones Multiexport S.A. y Multiexport Pacific Farms S.A., empresas que forman parte del grupo empresarial Multiexport Foods S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 14152 de 2017, por el C.I. SUBPESCA N° 5111 de 2018.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

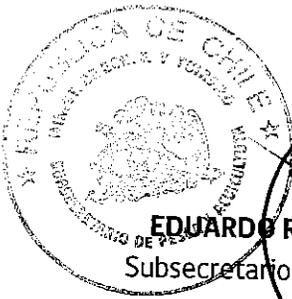
Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
102335	3A	100625, 100628, 100627	Salmón coho	1.000.000	16	16	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
100148	3B	104051, 100675, 90125	Salmón del atlántico	1.134.000	24	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110393	18D	104051, 103957, 100147	Salmón del atlántico	1.400.000	14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
					28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110553	23C	103957, 104051, 100675	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110426	23C	103957, 104051, 100147	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110429	23C	90125, 100675, 104501	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110451	23C	90125, 100675, 104501	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110943	34	103957, 90125, 104501	Salmón del atlántico	1.184.499	22	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					12	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110274	34	90125, 103957, 100147	Salmón del atlántico	750.000	7	7	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 433 y N° 464, ambos de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 433 y N° 464, ambos de 2018, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



  
RZR/CSB/FUM

INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 464

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 76 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018.  
FECHA : 22 MAY 2018

---

**1. ANTECEDENTES**

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

- 1.1. Mediante Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 379 de fecha 01 de febrero de 2018, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de MULTIEXPORT FOODS S.A. y aprobó programa de manejo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
- 1.2. MULTIEXPORT FOODS S.A., R.U.T. N° 76.672.100-1, domiciliado en Av. Cardonal N° 2501, Puerto Montt, mediante carta C.I N° 5111 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la Resolución antes citada, en lo que respecta a las estructuras declaradas para el centro código 110943, dentro del cual se solicita incluir la opción a utilizar de 14 balsas jaulas de 40 m x 40 m.

Las estructuras a utilizar se encuentran autorizadas bajo las Resoluciones exentas N° 075 y N° 134 de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental.

**2. CONCLUSIONES**

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes del caso, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por MULTIEXPORT FOODS S.A., R.U.T. N° 76.672.100-1, dado que la misma no afecta el porcentaje de reducción de siembra aprobado previamente por programa de manejo individual.

Así las cosas, es conveniente modificar Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 379 de fecha 01 de febrero de 2018, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- 2.1. Aceptar las modificaciones al Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 14152 de 2017, Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 379 de fecha 01 de febrero de 2018, de acuerdo a lo indicado en el Programa de Manejo Individual Código de Ingreso SUBPESCA N° 5111 de 2018.
- 2.2. Reemplazar la tabla contenida el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 379 de fecha 01 de febrero de 2018, por la siguiente:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
102335	3A	100625, 100628, 100627	Salmón coho	1.000.000	16	16	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
100148	3B	104051, 100675, 90125	Salmón del atlántico	1.134.000	24	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110393	18D	104051, 103957, 100147	Salmón del atlántico	1.400.000	14	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
					28	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
110553	23C	103957, 104051, 100675	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110426	23C	103957, 104051, 100147	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110429	23C	90125, 100675, 104501	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110451	23C	90125, 100675, 104501	Salmón del atlántico	825.000	8	8	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110943	34	103957, 90125, 104501	Salmón del atlántico	1.184.499	22	24	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
					12	14	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
110274	34	90125, 103957, 100147	Salmón del atlántico	750.000	7	7	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

2.3. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 379 de fecha 01 de febrero de 2018.



**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Jefe División de Acuicultura

*AJP*  
ABP/DSP/dsp  
C.I N° 5111 de 2018.



INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° 433

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA  
DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA  
REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA N° 76 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018.  
FECHA : 04 MAY 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018, modificada por la Resolución Exenta N° 379 de fecha 01 de febrero de 2018, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de MULTIEXPORT FOODS S.A. y aprobó programa de manejo, de acuerdo al D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.
2. Mediante programa de manejo ingresado bajo el C.I N° 14152 de 2017, el titular señaló la distribución correspondiente al porcentaje de reducción de siembra, programa que fue aprobado por la resolución señalada en el numeral 1 del presente informe, en la cual esta Subsecretaría por error de hecho estableció las dimensiones incorrectas para el centro código 100148, por cuanto se señaló a utilizar estructuras de dimensiones 40 x 40 mts., debiendo señalar estructuras de dimensiones 30 x 30 mts.
3. Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:
  - a) Modificar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018, la siguiente fila:

Código centro	ACS	Centros de origen	Especie declarada	N° de peces a sembrar	N° MIN. jaulas	N° MAX. jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv) (%)	N° máximo ejemplares por jaula
100148	3B	104051, 100675, 90125	Salmón del atlántico	1.134.000	24	28	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000



4. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta N° 76 de fecha 15 de enero de 2018.

  
**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
Jefe División de Acuicultura

  
MAAG/DSP/dsp